



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°388-2017/MDC

Carabayllo, 27 de noviembre de 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N°020-2017-CEPyP/MDC recibida el 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se eleva el respectivo Dictamen N°018-2017-CEPP/MDC emitido por los integrantes de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, en el que esta Comisión **DICTAMINA, aprobar la ordenanza que establece el monto por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Carabayllo del año 2018, y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Asimismo, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual, concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133 - 2013 - EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; precisando que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual;

Que, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y emisión de los recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

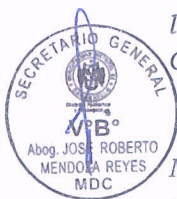




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°388-2017/MDC

Carabayllo, 27 de noviembre de 2017

Que, según el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y los numerales 1) y 2) del Artículo 69° del mismo marco jurídico establecen que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;



Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima - MLM se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los distritos que integran la Provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia, para lo cual ha establecido los procedimientos de ratificación dispuestos mediante la Ordenanza Metropolitana N° 1533 - MLM y la Directiva N° 001-006-000000015, Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en las ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima del Servicio de Administración Tributaria - SAT;



Que, al respecto, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes del Distrito de Carabayllo, por derecho de actualización de valores, emisión mecanizada y distribución a domicilio de los formatos correspondientes al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales — 2018;



Que, mediante el Memorándum N°0115-2017-GAT/MDC de fecha 17 de Noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria se remite el proyecto de Ordenanza de Derecho de Emisión para el ejercicio 2018, asimismo se adjunta su respectivo Informe Técnico, indicándose en la misma que luego de un amplio estudio y de acuerdo a los informes remitidos por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Informática, se debe de aprobar una nueva ordenanza a fin de que los niveles de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Carabayllo puedan ser regularizados.



Que, del expediente remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, se observa que el proyecto de ordenanza será remitido al consejo municipal para la aprobación del costo del derecho de emisión fijado en **S/. 3.39 por contribuyente que posea un único predio; y S/. 0.46 de anexos adicionales a aquellos contribuyentes que posean más de un predio.**



Que, con el Informe N°0462-2017-GAJ/MDC de fecha 20 de Noviembre del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, expresa opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de ordenanza que establece el monto por Derecho de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°388-2017/MDC

Carabayllo, 27 de noviembre de 2017

Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Carabayllo del año 2018, debiéndose remitirse los actuados para su análisis y emisión del Dictamen respectivo;

Que, según el Artículo 29 inciso 1, del Reglamento Interno del Concejo Municipal, señala que las comisiones son grupos de trabajo conformados por Regidores, cuya función principal es el estudio y elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo con su especialidad o materia, para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanza, Acuerdos o Resoluciones del Concejo;

*Asimismo, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su sesión de concejo de fecha 27 de Noviembre del 2017 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:*

"ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCIÓN - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES - 2018"

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el informe técnico y la estructura de costos por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos de dichos derechos, que como anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- FIJESE en Tres y 39/100 Soles (S/ 3.39) a los Contribuyentes de un único anexo y Cuarenta y Seis Céntimos de Sol (S/ 0.46) por el total de los Anexos Adicionales a los Contribuyentes que posean más de un anexo; monto que deben abonar los contribuyentes en el Distrito de Carabayllo por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución - Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2018, monto que se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del Ejercicio — 2018, el mismo que deberá ser prorrogado hasta el 28 de Febrero del 2018.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR la Ordenanza N° 336 - 2015/MDC, de fecha 29 de octubre del 2015.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N° 384 - 2017/MDC, de fecha 25 de octubre del 2017.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTÓRICO Y ECOLÓGICO"
ORDENANZA MUNICIPAL N°388-2017/MDC

Carabayllo, 27 de noviembre de 2017

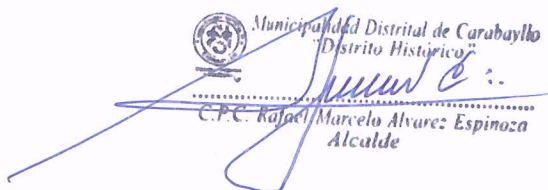
ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir 1° de enero del año 2018 previa publicación conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO 6°.- La DIFUSIÓN de la ordenanza de Derecho de Emisión Mecanizada, será publicada en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza. Del mismo modo, encargar a la Secretaria General respectivamente la remisión de la documentación sustentatoria pertinente para su remisión al Servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y oportunamente su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la Municipalidad. (<http://www.municarabayllo.gob.pe>)

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. Rafael Marcelo Alvares Espinoza
Alcalde

RMAE/JRMR.ycof
Distribución:
- Alcaldía
- G. M.
- S. G.
- GAF
- GAT
- SGATDyA
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. JOSÉ ROBERTO MENDOZA REYES
SECRETARIO GENERAL